Comunicado de prensa 129

14 de marzo de 2016 | 6:33 PM | Bogotá

El nueve de marzo de este año, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia profirió un fallo trascendental para la política criminal relativa al porte de estupefacientes.

De acuerdo con el fallo de casación 41.760, las personas adictas que lleven consigo sustancias psicoactivantes exclusivamente para su consumo personal, no pueden ser judicializados por la justicia penal. Y esto sucede de forma independiente de la cantidad que se porte. La decisión de si el porte es o no delito, no depende de cuánto se lleva consigo.

Para la Fiscalía, este fallo es una decisión de avanzada conforme con la jurisprudencia universal y el acto legislativo 02 de 2009 en el cual se explicó que el porte de una cantidad de droga compatible exclusivamente con el consumo personal será una conducta atípica. Esta es una sentencia moderna, consistente con una política criminal y de drogas racionales, que persiga a los grandes capos y no a las personas vulnerables que no hacen parte del negocio del narcotráfico.

La Fiscalía archiva anualmente por no ser delito, alrededor de 50 mil procesos relacionados con el porte de estupefacientes. Un esfuerzo que implica un desgaste en horas hombre equivalente al trabajo de 100 fiscales en un año. Sin duda, esta cifra aumentará a partir de los nuevos parámetros jurisprudenciales.

Como consecuencia de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía adoptará una estrategia para, en primer lugar, dar directivas claras a todos los fiscales de los nuevos estándares jurisprudenciales establecidos por la Sala de Casación Penal. Y segundo, realizará un análisis de los casos activos que tienen características parecidas a las descritas en la sentencia mencionada.